

## **RESOLUCIÓN HONORABLE CONSEJO CARRERA DE ECONOMIA - ECO N° 202/2020**

A, abril 30 de 2020

### **VISTOS**

La Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 029/2020 de fecha abril 15 de 2020; la Resolución del Honorable Consejo Facultativo de Ciencias económicas y Financieras N° 0537/2020 de fecha abril 21 de 2020; los antecedentes del caso y

### **CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria existente en el país por el COVID-19, se emiten las Resoluciones HCU N° 029/2020 y Resolución Facultativa N° 0357/2020.

Que, en el artículo cuarto de la Resolución Facultativa N° 0357/2020 encomienda a los Directores de Carrera la responsabilidad de la realización de un diagnóstico sobre las actividades académicas virtuales de los docentes en el periodo de la cuarentena debido a la emergencia sanitaria, realizando su respectivo reconocimiento de avance académico; aplicando principios de flexibilidad con los docentes que no hayan realizado avance de materia y que los que lo hicieron también lo hagan con los estudiantes que por diversos motivos no hayan podido realizar el respectivo seguimiento de manera de asegurarse que éstos accedan a todo lo avanzado y evaluado a través de los medios virtuales pertinentes más accesibles acordados.

Que, el artículo cuarto de la Resolución HCU N° 029/2020 aprueba y autoriza el desarrollo e implementación de Cursos Semipresenciales y Virtuales en las Carreras y los Programas de la Universidad Mayor de San Andrés, previa reglamentación específica de cada una de las unidades académicas con la respectiva aprobación facultativa y homologación en el CAU puntualizando que el desarrollo de éstos cursos debe garantizar el acceso de docentes y estudiantes al servicio de internet.

Que, en el artículo octavo de la Resolución Facultativa N° 0357/2020 dispone que los Docentes de la Facultad desarrollen las clases virtuales en los horarios establecidos en sus asignaturas para el presente semestre, quedando bajo la responsabilidad de los Directores de Carrera el cumplimiento de ésta actividad.

Que, a objeto de dar cumplimiento con lo determinado en las Resoluciones HCU N° 029/2020 y Resolución HCF -FCEF N° 0357/2020 acerca de los cursos virtuales, en sesión virtual del Consejo de Carrera de fecha 30 de abril de 2020, se define realizar un diagnóstico entre docentes y estudiantes mediante formulario encuesta que permita conocer la efectividad y alcance de dichos cursos a objeto de subsanar las falencias que se presentaren.

Que, éste órgano de co-gobierno, en antecedentes del caso dispone la procedencia del mismo, con cuya finalidad emite la presente determinación.

**POR TANTO**

El Honorable Consejo de Carrera en uso de sus atribuciones, en **Sesión Virtual de fecha abril 30 de 2020,**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** el formulario de **DIAGNÓSTICO DE AVANCE ACADÉMICO en la CARRERA DE ECONOMÍA** elaborado específicamente **para el Estamento Docente** de ésta Unidad Académica, misma que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** **APROBAR** el formulario de **DIAGNÓSTICO DE AVANCE ACADÉMICO en la CARRERA DE ECONOMÍA** elaborado específicamente **para el Estamento Estudiantil** de ésta Unidad Académica, misma que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** **APROBAR,** la **Reglamentación específica de las Clases Virtuales** a iniciarse en la Carrera y uso de herramientas de informática a los Estamentos Docente Estudiantil, misma que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto:** **APROBAR,** la desarrollo de las **CLASES VIRTUALES** en los horarios ya establecidos en sus asignaturas para el primer semestre de la gestión académica 2020, con la aplicación de los contenidos analíticos de las asignaturas de acuerdo a la modificación del Calendario Académico de la Carrera de Economía.

**Artículo Quinto:** Elevar a conocimiento del Honorable Consejo Facultativo para su homologación y correspondiente prosecución de trámite.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*ORIGINAL FIRMADO POR*

M.Sc. Roberto Ticona García  
**PRESIDENTE**  
**HONORABLE CONSEJO DE CARRERA**

*ORIGINAL FIRMADO POR*

Lic. Humberto Palenque Reyes  
**REPRESENTANTE DOCENTE**

*ORIGINAL FIRMADO POR*

Univ. Carlos Andrés Monzón Quispe  
**REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**

*ORIGINAL FIRMADO POR*

Lic. Juan Pablo Ramos Morales  
**REPRESENTANTE DOCENTE**

*ORIGINAL FIRMADO POR*

Univ. Luis Lopez Guachalla  
**REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**

*ORIGINAL FIRMADO POR*

Lic. Gino Estévez Martini  
**REPRESENTANTE DOCENTE**

*ORIGINAL FIRMADO POR*

Univ. Fernando Luna  
**REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**

**Adjunto dos Formularios de Diagnóstico + un reglamento**

Copia Archivo Dir. C. Eco.  
**Julieta A.**

## **REGLAMENTO DE CLASES VIRTUALES CARRERA ECONOMIA**

Ante la emergencia Sanitaria existente en el país por el COVID-19, se emiten las Resoluciones HCU N° 029/2020 y Resolución Facultativa N° 0357/2020, aprobando y autorizando el desarrollo e implementación de Cursos Semipresenciales y Virtuales en las Carreras y los Programas de la Universidad Mayor de San Andrés, misma que queda reglamentada de la manera siguiente:

1. Implementar, socializar a docentes y estudiantes, el inicio y continuidad con clases y evaluaciones virtuales correspondiente al calendario académico reprogramado 2020 de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Universidad.
2. Utilizar cualquiera de los medios tecnológicos y herramientas informáticas de apoyo a las clases y evaluaciones virtuales por docentes y estudiantes.
3. Continuar con la aplicación de los contenidos analíticos de las asignaturas de acuerdo a la modificación del calendario académico de la Carrera.
4. Apoyar el proceso de capacitación en el uso de las herramientas informáticas a docentes y estudiantes para la implementación de las clases virtuales y evaluaciones, mediante la unidad de informática de la Carrera.
5. Respetar los horarios establecidos de cada asignatura, aprobadas a principios de gestión a fin de evitar sobreposición de horarios y/o incompatibilidad de asignaturas programadas para cada nivel o semestre, según calendario 2020 ajustado.
6. Instruir el apoyo de unidades de KARDEX y BIBLIOTECA al proceso de enseñanza y aprendizaje virtual que desarrollaran docentes y estudiantes.
7. Considerar que los estudiantes que no tengan acceso a las herramientas informáticas, se declaren alumnos libres, mediante mecanismos virtuales que se establezcan en la Carrera, para su evaluación a una sola prueba final de suficiencia académica.
8. Implementar actividades y mecanismos virtuales de capacitación e investigación, por el Instituto de investigaciones Económicas en procesos de formación profesional y posgrado.

9. Presentar el material elaborado y utilizado por docentes en clases virtuales, mediante informe de avance para la conclusión del semestre.
10. Implementación de clases y evaluaciones virtuales, con la flexibilidad necesaria.